--- Trelew, de octubre de 2013.----------

--- **AUTOS Y VISTOS:**----------

--- Vienen los presentes autos a la Alzada por haber sido apelada la sentencia definitiva dictada a fs. 437/446 por el Dr. R. G. W. en el carácter de representante legal de los codemandados Sr. J. A.. B., “E. S.R.L.”, “I. E. S. A. S.A.” (I. S.A.) y de la citada en garantía “Seguros B. R. C. L.” conforme surge de fs. 449; y a fs. 453 por el Dr. G. H. U. en representación de la parte actora, siendo concedidos los recursos libremente a fs. 450 y fs. 454 respectivamente.--

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines de lo dispuesto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., no habiendo las partes fundado los respectivos recursos, corresponde declarar la deserción de los mismos.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- DECLARAR la DESERCIÓN de los recursos de apelación interpuestos por el Dr. R. G. W. en el carácter de representante legal de los codemandados Sr. J. A. B., “E. S.R.L.”, “I. E. S. A. S.A.” (I. S.A.) y de la citada en garantía “S. B. R. C. L.”; y por el Dr. G. H. U. en representación de la parte actora, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 437/446.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 - SIC.- CONSTE.**----------

VILMA NOEMI BIRRI
SECRETARIA